Rad: 2017-900

Quejoso: AUGUSTO HELI GARCIA BEJARANO Disciplinable: JOSE LUIS REYES ACOSTA Juez de paz de la comuna 2 de Villavicencio

Auto de sustanciación



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Villavicencio, Diecinueve (19) de enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante proveído del 24 de agosto de 2023, donde decidió decretar la nulidad de lo actuado inclusive del auto del 24 de junio de 2021¹ mediante el cual se profirió pliego de cargos en contra del inculpado.

En consecuencia, al haberse tramitado el presente instructivo bajo los preceptos de la ley 734 de 2002, se hace necesario correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación, conforme a lo ordenado en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019, por la cual se adelantara ahora el diligenciamiento.

Asimismo, se le hace saber al inculpado que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y que en caso de confesar o aceptar los hechos endilgados, deberá hacerlo asistido por defensor, el cual podrá designar o solicitar su designación por parte del despacho instructor; debiendo ser una decisión voluntaria, consciente, libre, espontanea e informada. La oportunidad para hacerlo será hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre de investigación. Si la confesión se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte. No se aplicarán los referidos beneficios por confesar si se trata de faltas gravísimas contenidas en el artículo 52 de la Ley 1952 de 2019 y, por último, no habrá lugar a la retractación.

_

¹ Ver archivo 018 del expediente digital.

Rad: 2017-900 Quejoso: AUGUSTO HELI GARCIA BEJARANO Disciplinable: JOSE LUIS REYES ACOSTA Juez de paz de la comuna 2 de Villavicencio

Auto de sustanciación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO JAVIER CORTÉS CASALLAS

Magistrado

Firmado Por:

Marco Javier Cortes Casallas

Magistrado

Comisión Seccional

De Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1829bc71db78220d9cb57e702315516a68a25c1c08efa944e8fa52434a0cce**Documento generado en 19/01/2024 10:19:57 AM

Rad: 2020-365

Quejoso: RAFAEL MARIA MORALES ORTIZ Disciplinable: EFREN CASTAÑO QUINTERO

Juez Primero Promiscuo Municipal de Acacias (Meta)

Auto de Sustanciación



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO JAVIER CORTÉS CASALLAS Magistrado

Firmado Por:

Marco Javier Cortes Casallas Magistrado Comisión Seccional De Disciplina Judicial Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e66fec83a24bb99677ced9dbd91a4c659f7d074fb7b3d77ee7a0c8a136d7f59**Documento generado en 19/01/2024 02:31:33 PM

Rad: 2021-139

Quejoso: JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL Disciplinable: MAURICIO NEIRA HOYOS Juez tercero civil municipal de Villavicencio Auto de Sustanciación



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO JAVIER CORTÉS CASALLAS Magistrado

Marco Javier Cortes Casallas

Firmado Por:

Magistrado Comisión Seccional De Disciplina Judicial Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0bfb0407a493a1fd0fece80e76e97762228df4910ff6660fa54fe40dd575aec

Documento generado en 19/01/2024 03:25:39 PM

Rad: 2021-483

Quejoso: MUJERES USO

Disciplinable: EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS Juez promiscuo municipal de Puerto López (Meta)

Auto de Sustanciación



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO JAVIER CORTÉS CASALLAS Magistrado Firmado Por:

Marco Javier Cortes Casallas

Magistrado

Comisión Seccional

De Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1896acef42f1931947b8509e9ebdcef8eafc2f5d84383c8359ffbc6fa550d81

Documento generado en 23/01/2024 11:12:52 AM